



MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A - 11

INFORMACIÓN RESUMIDA RELATIVA A LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ÚLTIMOS BALANES GENERALES QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBEN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

1. Recientemente el Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitió la Comunicación "A" 1071 (Circular CONAU -1-64) exigiendo que las entidades financieras difundieran mediante impresos, para ser entregados al público en cada uno de los locales habilitados, datos relativos a los principales rubros de los últimos balances generales (de cierre de ejercicio y trimestral), y los nombres del auditor externo y de los síndicos, entre otra información.

2. De esta forma, los nombres del auditor externo y de los síndicos que sean contadores públicos se encontrarán vinculados con la información resumida de esos estados contables, lo que puede inducir a público a atribuir a esa información contable una confiabilidad mayor que la que pueda merecer en ciertos casos (por ejemplo, cuando los informes profesionales incluyan una opinión con salvedad o adversa, o una abstención de opinión). El párrafo III.C.1. de la Resolución Técnica N°7 dice al respecto que:

En todos los casos en que el nombre de un contador público se encuentre vinculado con los estados contables destinados a ser presentados a terceros, debe quedar evidencia..... de la relación que con ellos tiene el citado profesional".

3. Esto hace necesario que el contador público que sea auditor o síndico de una entidad financiera solicite a la entidad que indique en los impresos que difunda, en qué fecha el profesional ha emitido su informe y qué tipo de informe fue (favorable, favorable con salvedad, adverso o con abstención de opinión). Excepto cuando haya sido favorable sin salvedad, deberá informar brevemente la causa y naturaleza de la salvedad o de la abstención de opinión, o de la causa de opinión adversa.

4. El párrafo a incluir en el caso en que haya emitido una opinión favorable sin salvedades podría ser, por ejemplo:

"Los datos sobre el activo, el pasivo y las garantías otorgadas a favor de terceros aquí incluidos surgen de los estados contables al 31 de marzo de 1987 (1) (2) y 30 de setiembre de 1987 (2). Los Contadores Públicos..... (nombres) han emitido sus informes del auditor y de la comisión fiscalizadora respectivamente sobre esos estados contables el (fechas), con opiniones favorables".

(1) Se deberá aclarar que los datos figuran reexpresados en moneda de cierre del período más reciente incluido en la presentación, si no se lo indica en otra parte del impreso.

(2) Fechas de cierre de último ejercicio y trimestre, respectivamente.

5. Si alguno de los informes profesionales no se hubiera emitido con opinión favorable, deberá agregarse brevemente:



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

- a) Si fue con salvedad, su naturaleza y causa. O sea si es una salvedad a la aplicación de las normas contables y/o a las del BCRA, o una limitación al alcance del examen, y el motivo que la originó. El motivo, por ejemplo podría ser la insuficiencia de la previsión para incobrables para una salvedad a la aplicación de normas contables y del BCRA.
- b) Si fue con opinión adversa, su causa o motivo.
- c) Si fue con abstención de opinión, su naturaleza y causa (por ejemplo, la referencia a una incertidumbre muy importante).

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1987

Cr. José Urriza
Secretario Técnico

NO VIGENTE